GUÍA PARA HACER VOLUNTARIADO

Plataforma del Voluntariado de Mérida

Antes de empezar a leer

Esta guía sirve para dar información clara y concisa a todas las personas que quieran hacer voluntariado, según nos marca la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura

Plataforma del Voluntariado de Mérida

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA

Plataforma del Voluntariado de Mérida

INDICE

- **¿QUÉ ES SER UNA PERSONA VOLUNTARIA?**
- **PRINCIPIOS Y DIMENSIONES DEL VOLUNTARIADO**
- **¿QUIÉN PUEDE HACER VOLUNTARIADO?**
- **5 PASOS PARA HACER VOLUNTARIADO**
- **¿QUÉ DEBO SABER?**
  - Derechos de la persona voluntaria.
  - Deberes de la persona voluntaria.
  - Relación entre la persona voluntaria y la entidad.
- **LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA**
  - Derechos de la personas beneficiarias.
  - Deberes de la persona beneficiarias.
- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO.**
- **¿DONDE INFORMARTE?**

¿ QUÉ ES SER UNA PERSONA VOLUNTARIA?

Aquella persona física que libre y responsablemente dedica, todo o parte de su tiempo, a desarrollar **actividades de interés general** para la comunidad en el seno de **organizaciones de voluntariado**, públicas o privadas, y con arreglo a planes, programas y proyectos concretos.

Actividades de interés son las que contribuyen, a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, así como a consolidar, proteger y favorecer la conservación de los derechos individuales y colectivos.

Organizaciones de voluntariado son aquellas personas jurídicas legalmente constituidas que, sin ánimo de lucro, desarrollan planes, programas, proyectos con la participación de personas voluntarias.

Plataforma del Voluntariado de Mérida

Plataforma del Voluntariado de Mérida

DIMENSIONES

- El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada del tiempo, las capacidades y los conocimientos de las personas voluntarias.
- La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado.
- La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad.
- La transformación tanto en la vertiente social, como en la individual.
- La dimensión pedagógica y de sensibilización social
- La investigación y reflexión sobre las acciones y las prácticas del voluntariado.

¿ QUIÉN PUEDE HACER VOLUNTARIADO?

- Todas las personas físicas.
- En caso de ser menores de edad, la Ley establece como edad mínima los 12 años, bajo consentimiento del padre, madre o tutores legales y siempre que estas no perjudiquen su desarrollo, formación y escolarización, o supongan un peligro para su integridad

5 Pasos para hacer voluntariado

1. **PIENSA** en tus motivos, en tus razones para hacer voluntariado ¿Qué te mueve? ¿En qué mundo te gustaría vivir?
2. **MIRA** a tu alrededor ¿Qué problemas ves en tu entorno? ¿Qué necesidades has detectado en tu localidad, en tu región, en otros países?
3. **VALORA** tu disponibilidad, tus capacidades, tus intereses ¿Cuánto tiempo libre tienes realmente?, ¿Qué puedes aportar?, ¿Qué sabes hacer mejor?
4. **TOMA CONTACTO** con las Organizaciones de acción Voluntaria de tu entorno, infórmate. Concertar entrevistas con la persona responsable de voluntariado
5. **PARTICIPA,** comienza la actividad. Se acuerdan horarios, tareas y funciones. Tras la entrega de la documentación necesaria (copia DNI, declaración jurada de no tener antecedentes penales, certificado de delitos de naturaleza sexual) se firman dos copias del acuerdo de incorporación.

¿QUÉ DEBO SABER?

La actividad voluntaria es de tal transcendencia para el desarrollo de las personas, de las entidades sociales y de la sociedad, que debemos tener claro los derechos y deberes de cada parte.

DERECHOS de la persona voluntaria

- Recibir información sobre la organización en la que se integre, así como las características y condiciones de la actividad voluntaria y los medios para su desarrollo.
- Recibir la formación y apoyos necesarios.
- Acceder a la actividad voluntaria sin discriminación alguna, respetando los derechos fundamentales.
- Acordar las condiciones de la actividad voluntaria, el ámbito, el tiempo y horario que puedan dedicar a ella.
- Obtener el cambio de programa asignado, cuando existan causas que lo justifiquen.
- Participar activamente en la organización.
- Participar en los actos de reconocimiento y divulgación de la actividad voluntaria que desarrolle la entidad.
- Tener un seguro u otra garantía financiera para las actividades que desarrolla en su voluntariado.
- Recibir reembolso de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal. Podrán realizar su actividad a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y que no requieran la presencia física en la entidad.
- Obtener reconocimiento por el valor y compromiso social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas.
- Cesar en la realización de sus actividades como persona voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación

DEBERES de la persona voluntaria

- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado.
- Colaborar y participar con la entidad y el resto de personas que la integran, para una mejor eficacia y eficiencia de los programas en los que intervengan.
- Notificar a la Entidad su renuncia con suficiente antelación.
- Cumplir y respetar los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado.
- Guardar la debida confidencialidad de la información.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado.
- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal.

RELACIÓN entre la persona voluntaria y la entidad.

La integración de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado para el desarrollo de sus planes, programas, proyectos, servicios y actividades de voluntariado, requerirá la suscripción del correspondiente acuerdo de incorporación, que deberá formalizarse por escrito y ser firmado por ambas partes.

Dicho documento definirá de forma clara y precisa el compromiso que las partes desean contraer. Este documento de incorporación quedará archivado en la entidad, extendiéndose un duplicado para la persona voluntaria con la que se firme el acuerdo y debe contener:

- Los objetivos y directrices de la entidad con la que se compromete y en la que se integra.
- El conjunto de derechos y deberes de ambas partes.
- El contenido de las funciones, actividades, duración y tiempo de dedicación las personas voluntarias.
- El proceso de formación necesario para la realización de las funciones objeto del voluntariado.
- La duración del compromiso, y las causas y formas de desvinculación.
- El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias.
- El régimen existente para dirimir los conflictos entre las personas voluntarias y la entidad de voluntariado.
- Cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente acordado.

Previo a la firma del acuerdo, la persona voluntaria deberá aportar una declaración responsable de no tener antecedentes penales por delitos tales como violencia de género, tráfico ilegal de personas o terrorismo y en caso de contacto con menores debe incorporar el certificado de delitos de naturaleza sexual.

LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Tendrán la consideración de personas destinatarias de la acción voluntaria las personas físicas, grupos o comunidades, para los que el desarrollo de una actividad de voluntariado represente una mejora en su calidad de vida, ya sea a través del reconocimiento o defensa de sus derechos, la satisfacción de sus necesidades, el acceso a la cultura, la mejora de su entorno o de su promoción e inclusión social.

A las personas beneficiarias de la acción voluntaria se les debe garantizar el pleno respeto a su libertad ideológica, política, sindical o religiosa.

Además pueden ser objeto de ningún tipo de discriminación por ninguna condición o circunstancia personal o social.

DERECHOS de la personas destinataria de la acción voluntaria

- Recibir un servicio de calidad en su entorno más cercano.
- Garantizar su dignidad e intimidad personal y familiar.
- Recibir información y orientación suficiente y adaptada a sus condiciones personales. Colaborar en la evaluación de los programas en los que participa.
- Solicitar y obtener la sustitución de la persona voluntaria previa petición justificada.
- Prescindir o rechazar el servicio mediante renuncia por escrito
- Solicitar la intervención de la entidad para la resolución de conflictos.
- Protección y seguridad en el tratamiento de sus datos Personales.

DEBERES de la personas destinataria de la acción voluntaria

- Colaborar con las personas voluntarias y facilitar su labor en la ejecución de los programas.
- No ofrecer contraprestación material o económica alguna a las personas voluntarias o a las entidades de voluntariado.
- Observar las medidas técnicas, de seguridad y salud que se adopten, así como seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.
- Notificar a la entidad de voluntariado con antelación suficiente la decisión de prescindir del servicio.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

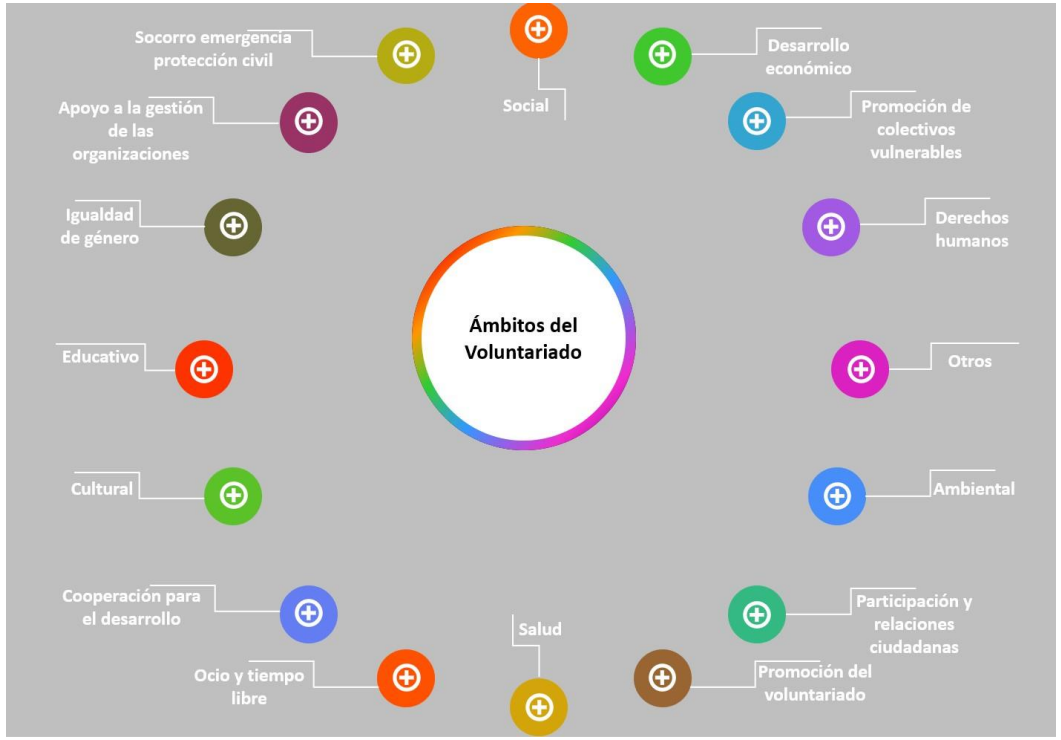

Para más información o duda mira
la LEY 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

¿DONDE INFORMARTE?

LLÁMANOS
924 303 994
635 430 683

CONTÁCTANOS
plataforma@echaunamano.org

Plataforma
del Voluntariado
de Mérida

C/ Reyes Huertas, s/n. 6800 Mérida.
924303994 – 635 430 683
www.plataforma.echaunamano.org

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales